



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2019-00331-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0154

En atención a constancia secretarial a nro. 105 del exp., y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra que no se procederá a su aprobación, toda vez que, se liquidó con un interés diferente al estipulado por la Superintendencia Financiera, por ello, se procede a modificar y actualizar la referida liquidación en su totalidad, y de acuerdo al mandamiento de pago librado dentro del presente proceso en los siguientes términos:

1

Valor Capital				\$2.900.000,00
Valor capital 04/03/2022 (nro. 81 exp.)				\$1.494.328,59
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
01-05-22	31-05-22	2,46%	\$ 29.408,39	\$ 1.523.736,98
01-06-22	30-06-22	2,55%	\$ 38.855,29	\$ 1.562.592,27
01-07-22	31-07-22	2,66%	\$ 41.564,95	\$ 1.604.157,22
01-08-22	31-08-22	2,77%	\$ 44.435,16	\$ 1.648.592,38
01-09-22	30-09-22	2,93%	\$ 48.303,76	\$ 1.696.896,14
01-10-22	21-10-22	3,07%	\$ 36.466,30	\$ 1.733.362,43
Menos título nro. 96728				\$ 510.097,00
Subtotal				\$ 1.223.265,43
22-10-22	31-10-22	3,07%	\$ 12.518,08	\$ 1.235.783,52
01-11-22	09-11-22	3,22%	\$ 11.937,67	\$ 1.247.721,19
Menos título nro. 96997				\$ 390.907,00
Subtotal				\$ 856.814,19
01-11-22	30-11-22	3,22%	\$ 19.312,59	\$ 876.126,78
01-12-22	31-12-22	3,46%	\$ 27.243,16	\$ 903.369,94
Menos título nro. 97507				\$ 1.698.971,00
Subtotal				-\$ 795.601,06
Liquidación de costas (nro. 10 exp)				\$ 712.600,00
Valor saldo a favor de los demandados				\$ 83.001,06

De otra parte, el saldo a favor por valor de (\$83.001,06) corresponde a los demandados los señores Otilia Milena y Jerson Andrés en el presente proceso por partes iguales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ba65251a9c268df21123a278f2d3bb5f2c7ba9cae91eb704f1402df3e579af**

Documento generado en 08/02/2023 10:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>